

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NOVES

Con fecha 15 de abril de 2011, por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Novés, se ha adoptado el siguiente acuerdo que se hace público para general conocimiento:

**REQUISITOS Y CRITERIOS DE SELECCION PARA INGRESAR EN LA ESCUELA
INFANTIL MUNICIPAL
«BARRIO SESAMO» DE NOVES**

Para asistir a la Escuela Infantil Municipal será requisito imprescindible que el niño/a y al menos uno de sus padres o tutores estén empadronados en este Municipio al menos con un año de antigüedad a la fecha de solicitud de ingreso en la Escuela Infantil y sea Novés su lugar de residencia habitual.

Si el niño/a tuviera una edad que impidiera por razones obvias llevar empadronado en el Municipio un año, bastará con que se acredite estar empadronado desde su nacimiento pero esta excepción no será aplicable a sus padres o tutores, que en todo caso han de tener una antigüedad superior a un año.

Sólo en el caso de que haya plazas libres, podrán asistir niños/as empadronados en otros Municipios.

El número de plazas del Centro a cubrir para el curso 2011 de 12 será el correspondiente al número de plazas vacantes existentes, que este curso será de 18, estando destinadas a niños/as que hayan nacido en los años 2009 y 2010. Se tendrá en cuenta para su selección los siguientes criterios, enumerados por orden de prioridad:

- Por informe favorable de la Delegación de Bienestar Social.
- Que sean unidades familiares con un solo progenitor.
- Que sean unidades familiares en las que trabajen los dos progenitores fuera del hogar.
- Unidades familiares en las que trabaje un solo progenitor. Tendrán preferencia aquellas en las que solo trabaje la madre. Dentro de este punto tendrán preferencia las que dispongan de mayor número de horas en su contrato de trabajo o actividad.
- Situación de discapacidad del padre, madre o persona que ejerza la tutela, en grado igual o superior al 65 por 100 o incapacidad laboral permanente absoluta o gran invalidez del padre o la madre.
- Número de hijos que solicitan plaza en la Escuela Infantil.
- Número de hijos en edad escolar.
- Ingresos familiares.

En caso de empate el Ayuntamiento requerirá a los interesados la documentación que considere oportuna, para poder realizar el orden de prioridad.

Novés 19 de abril de 2011.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

N.º I.- 4468